

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

### COMISIÓN EUROPEA

#### Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto M.8080 — Maxburg II/VREP/Norafin)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2016/C 228/02)

1. El 16 de junio de 2016, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo (<sup>1</sup>), de un proyecto de concentración por el cual las empresas Maxburg Beteiligungen II GmbH & Co. KG («Maxburg II», Alemania), perteneciente al grupo RAG-Stiftung («RAG», Alemania), y VR Equitypartner GmbH («VREP», Alemania), perteneciente al grupo DZ Bank AG («DZ Bank group», Alemania), adquieren el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de la totalidad de Norafin Verwaltungs GmbH, incluidas sus filiales operativas («Norafin», Alemania), mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- Maxburg II: empresa de capital inversión que invierte principalmente en medianas empresas en países germanófonos. Maxburg II pertenece al grupo RAG, activo principalmente en la minería de carbón, sector químico y sector inmobiliario. RAG es el principal accionista de Evonik Industries AG (Alemania), empresa que produce y comercializa productos químicos especiales y materiales de alto rendimiento,
- VREP: empresa de capital inversión que invierte principalmente en medianas empresas en países germanófonos. VREP pertenece al grupo DZ BANK que sirve de banco central para sus accionistas (cooperativa bancaria) y opera también como banco de empresas,
- Norafin: desarrollo, producción y distribución de productos de ingeniería textil, telas sin tejer y compuestos especiales y técnicos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo (<sup>2</sup>), este asunto podría ser tratado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia M.8080 — Maxburg II/VREP/Norafin, a la siguiente dirección:

European Commission  
Directorate-General for Competition  
Merger Registry  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

(<sup>1</sup>) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

(<sup>2</sup>) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.